



Resolución Ministerial

N° 369-2019-PCM

21 OCT. 2019

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 004-2019, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo;

Que, el mencionado Anexo N° 1 considera el monto de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 1 043 091,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 03-2019-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440. De acuerdo con la citada norma legal, en el caso de los dispositivos legales que facultan a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 07/GN;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el



Año Fiscal 2019; el Decreto de Urgencia N° 004-2019; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019, que autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, cuyo Anexo N° 1 "Tránsito de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" considera el monto de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES (S/ 1 043 091,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **- En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
 UNIDAD EJECUTORA 003: Secretaría General - PCM

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin producto
 ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 593 856,00

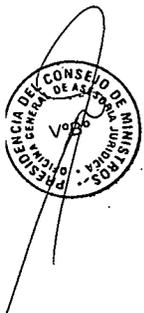
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO 3999999: Sin producto
 ACTIVIDAD 5000991: Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE
 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 449 235,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **1 043 091,00**

TOTAL PLIEGO **1 043 091,00**





Resolución Ministerial

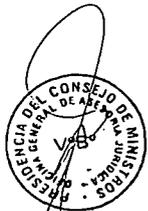
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
VICENTE ANTONIO ZEPALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros